

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 101 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY
2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5653

ARTICULO 1.- La recaudación por regalías o derecho de explotación de minerales impuesta en el Artículo 247 y siguientes del Código Fiscal Ley N° 4696, luego de realizada la deducción prevista en la Ley N° 4520, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El treinta por ciento (30%) corresponderá al Municipio en cuya jurisdicción se encuentra situado el yacimiento minero que genera el tributo.-
- b) El veinte por ciento (20%) se distribuirá, en partes iguales, entre los Municipios cuya sede se encuentre situada dentro de la zona minera de afectación determinada conforme lo dispuesto en el Artículo 3.-
- c) El veinte por ciento (20%) para fortalecimiento institucional del área de Policía Minera.-
- d) El veinte por ciento (20%) para desarrollo de un Parque Industrial Minero en el Departamento de Susques
- e) El diez por ciento (10%) para desarrollo de Proyectos Mineros Comunitarios

ARTICULO 2.- Los recursos afectados a los Municipios por aplicación de esta Ley se destinarán única y exclusivamente a la realización de programas de desarrollo y obras de bien común; por lo que para su disposición el proyecto deberá ser coordinado y visado por el Ministerio de Infraestructura y Planificación y/o el Ministerio de Producción según la materia del mismo. Una vez cumplidos estos recaudos el Ministerio de Hacienda procederá al depósito bancario en la cuenta corriente que se abrirá al efecto.-

ARTICULO 3. El ejecutivo Provincial determinará por zonas los Municipios que se encuentran comprendidos en el Artículo 1, inciso b) de esta Ley, y está facultado para dictar la reglamentación necesaria al fin de su cabal cumplimiento.-

ARTICULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
 SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
 Secretario Parlamentario

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
 Vice-Presidente 1°
 a/c de Presidencia
 Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-277/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5653.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía Estado, pase al tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4784-IP.-
EXPTE N° 615-385/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2009.-

VISTO:
 Este expediente iniciado por la INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, caratulado: "Contratos de Locación de Obra del Personal del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY por el año 2.007", y

CONSIDERANDO
 Que las contrataciones en cuestión obrantes en estas actuaciones cuentan con la autorización previa del Poder ejecutivo (fs. 1) de conformidad a lo establecido en el Art. 4 inc. c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa".-

Que el trámite administrativo llevado adelante en autos cuentan con la debida intervención de las Direcciones de Personal (fs.718-719), de Presupuesto (fs 720) y contaduría de la Provincia (fs. 721) en su carácter de organismo de verificación y control.

Que el Asesor Legal de Fiscalía de Estado a Fs.723-723 Vta, emite dictamen con relación a las presentes actuaciones, compartidos por el entonces Coordinador del Departamento Asuntos Legales de esa Fiscalía, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente.-

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los contratos de Locación de Obra suscriptos entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por sus entonces Autoridades, Ingeniero Alberto Sergio BUSIGNANI y Don Héctor Raúl IBARRA y las personas...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5309-S.-
EXPTE N° 710-1159/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de diciembre de 2.009, la renuncia presentada por la CPN NORA MERCEDES FEMAYOR, al cargo de Sub-Directora Administrativa del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5447-E.-
EXPTE N° 1050-3391-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, con retroactividad al 5 de Febrero de 2010, la renuncia presentada por el Arq. ROBERTO EDUARDO CAMPOS, al cargo de Jefe del Área de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5562-H.-
EXPTE N° 701-718/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2009 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2008; pertenecientes al recurso "Funciones Esenciales de Salud Pública." y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009 - Ley 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5572-H.-
EXPTE N° 701-1153/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2009 de fondos provenientes del recurso "Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión y Poliomieltitis", en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 24/09 del Ministerio de Salud de la Nación, por la suma de \$ 121.200; y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009 - Ley 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5602-E.-
EXPTE N° 1050-2619/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación del Prof. JUAN ARNALDO JARAMILLO, D.N.I. N° 25.954.102, como Becario del Programa de Intercambio de Asistentes de Idioma celebrado entre la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de la Nación y el British Council

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5634-H.-
EXPTE N° 728-149/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el "Hospital Nuestra Señora del Rosario" solicita refuerzo de la partida 1-1-1-2-53 Adicional por Guardias Médicos del Interior, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009 - Ley 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5635-H.-

EXPT E N° 724-266/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2212 "Hospital San Miguel" dependiente de la jurisdicción "r" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes de Consumo; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5636-H.-

EXPT E N° 728-148/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el "Hospital Nuestra Señora del Rosario" solicita refuerzo de la partida 1-1-1-2-3-4 Pers. Reemp. Área Salud; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2009 Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5680-LP.-

EXPT E N° 600-47/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representando por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señora Terecita Isabel DIAZ, DNI N° 17.262.822- CUIL N° 27-17262822-8, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 9 del Escalafón General más un adicional del 33 % por Mayor horario, por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5751-DS.-

Expte. N° 767-044/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 1/10, mediante la cual se tramitara la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100, (\$ 2.100.000,00.-); y con mas la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.154.000,00), por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- A tenor de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decreto, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la contratación directa de Bolsones Alimentarios, previa cotización de precios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, -Abordaje Federal-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100, (\$ 2.100.000,00.-); y con mas la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.154.000,00), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5758-DS.-

Expte. N° 767-45/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/10, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN DE CARLOS FRANCISCO NADER la adquisición de Cincuenta Mil (50.000) bolsones mercadería a un precio unitario de Pesos Cuarenta y Ocho con 00/100 (48,00), lo que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00); a lo que debe adicionarse la suma de un Peso con veintitrés centavos (\$ 1,23) por armado, traslado y descarga de cada uno de Cincuenta Mil (\$50.000) bolsones, monto que asciende la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 61.500,00), totalizando la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.461.500,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5808-H.-

EXPT E N° 500-232/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los empleados del Poder Judicial, comprendidos en el Anexo C de la Ley N° 4743, percibirán, a partir del mes de mayo de 2010, una asignación por Título Primario o por Título Secundario, la que se establece en los siguientes tramos y porcentajes: a) **Asignación por Título Primario:** Se determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente y en los porcentajes que a continuación se indican: Primer mes: 3,75 % a partir del segundo mes: 7,5 %.- b) **Asignación por Título Secundario:** Se determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente y en los porcentajes que a continuación se indican: Primer mes: 2,19 %, Segundo mes: 4,38 % Tercer mes: 6,56 %, Cuarto mes: 8,75 %, Quinto mes: 10,94 %, Sexto mes: 13,13 %, Séptimo mes: 15,32 % a partir del Octavo mes: 17,50 %.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5951-S.-

EXPT E N° 700-109/09 y Agdo N° 516-708/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la iniciación del Procedimiento Administrativo destinado a la acreditación de los extremos previstos en la Ley N° 24.320.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura para Prescripción Administrativa" sobre los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, parcelas 73,74,75 y 76, Manzana 7, Padrones K 242 y K 3383, Dominio inscripto en Matriculas K -2818 y K-2548 ubicado en el Pueblo de Abra Pampa, Departamento Cochinosca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6011-H.-

EXPT E N° 0516-1158/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Readécuase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente LILIA OFELIA MORENO DE GIMENEZ, CUIL N° 27-06515928-2, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6156-G.-

EXPT E N° 0300-290-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de Enero de 2010, adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 17, Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Fiscalía de Estado, ANGELA BEATRIZ LAFUENTE, CUIL 27-06297986-6, al cargo categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6332-G.-

EXPT E N° 0412-031/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, NICOLAS PAREDES, DNI N° 11.936.335, Legajo 10.226, por el término de 3 (tres) meses, de

conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, NICOLAS PAREDES, DNI N° 11.936.335, Legajo 10.226, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, incs c) n) y ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 423 LP.-

EXPTE N° 600-89/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2010.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Provisión de Un (1) Equipo Informático, según características que se especifican a fs. 9 de autos, a la Firma FIXED por el monto total de: PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.560,74).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU)

RESOLUCION N° 544 -SUSEPU.-

Cde. Expte N° 0630-0366/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2010.-

VISTO:

La Nota GC N° 614/2010 del 19 de Agosto de 2010 presentada por EJE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 30 de Setiembre de 2010, el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de Octubre de 2010, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009 y Resolución SE N° 666/2009, solicitando su aprobación.

Que, el presente cálculo incluye en los Cargos Variables del Transporte (apartado 2.2.6. - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.), el pago del Canon de Obra, correspondiente a la ampliación del Sistema de Transporte LAT kV Güemes - Las Maderas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 6055-I.P.-2010.

Que, en su Artículo 1°, el Decreto N° 6055-I.P.-2010 deja sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 1576-I.P.-2004, lo que permitiría, tal como se expresa en uno de sus considerandos, la regularización de los montos adeudados, y permitiría cumplir con el pago de las cuotas pendientes no vencidas, del Canon de obra aludido en el párrafo anterior.

Que, teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, la Gerencia de Servicios Energéticos ha sugerido al Directorio, y este ha compartido, que la inclusión en el cálculo tarifario del Canon mencionado, sea variable, incorporando un canon por mes como mínimo y hasta dos por mes como máximo, procurando mantener la máxima estabilidad tarifaria posible. Aplicando como metodología para su instrumentación, la de cancelar en cada determinación tarifaria trimestral, un canon por mes correspondiente al trimestre n-1, y de autorizarse un monto superior al valor de un canon, el mismo se destinará a la cancelación de los montos adeudados por este concepto, los que serán imputados según orden de vencimiento. Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el subperíodo Agosto-Septiembre/2010, se utilizaron los precios estacionales establecidos por la Resolución N° 347/2010 de la Secretaría de Energía de la Nación, que aprueba la Programación Estacional de Invierno para el MEM, correspondiente al período entre el 1° de Mayo de 2010 y el 31 de Octubre de 2010.

Que, para el subperíodo Octubre/2010, y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 347/2010, se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 06 de noviembre de 2008, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno correspondiente al período entre el 1° de agosto de 2008 y el 31 de octubre de 2008 y la Programación Estacional de Verano correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2008 y el 30 de abril de 2009.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05. Por lo tanto, corresponde un Pf = 5,382 \$/Mwh.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el inciso 2.2.8. - punto 2 - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del gasoil puesto en Pálpala, publicado por CAMESA y aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación. De acuerdo a lo establecido por Resolución N° 560-SUSEPU-2009, en la presente se utilizó el precio de referencia de Gasoil en puerto La Plata, aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación a través de la

Resolución SE 1169, resultando un \$PGOa = 2.736,285 \$/m3. A este precio debe sumarse el transporte correspondiente al tramo La Plata - Palpalá de 63,240 \$/m3. El precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Peslq = 1128,37 \$/MWh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período Mayo-Octubre/2010, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSNER conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, de acuerdo a los valores fijados en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de \$CFT = \$/trim. 1.334.547

Que, la Resolución ENRE N° 325, publicada en el Boletín Oficial del 11 de agosto de 2008, instruye a CAMESA a realizar los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. a partir del 1 de octubre de 2005, en concepto de conexión y capacidad, sobre la base de los valores aprobados en los ANEXOS I y V del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto PEN N° 1.245/2007. También, en el Artículo 4° instruye a CAMESA a que liquide el monto correspondiente al período comprendido entre Octubre de 2005 y junio de 2008, en 33 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de julio de 2008, más los intereses correspondientes.

Que, por aplicación de lo normado por el Decreto N° 6055-I.P.-2010, y de acuerdo a lo instruido por la Gerencia de Servicios Energéticos, se ha incluido en el cálculo, el valor de un canon y medio de la Obra, correspondiente a la ampliación del Sistema de Transporte LAT kV Güemes - Las Maderas.

Que, el Contrato de Concesión define al CVT como: "Cargos variables del transporte eléctrico, en \$/trimestre. Este término incluirá las cuotas por ampliaciones del sistema de transporte nacional y regional, los cargos por restricciones del sistema de transporte nacional y regional y todo otro cargo eventual que determine CAMESA en los correspondientes documentos de transacciones económicas". A los fines del cálculo se ha considerado a las cuotas por los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. y el monto por canon de la Obra de ampliación del Sistema de Transporte LAT kV Güemes - Las Maderas, lo que implica un CVT = \$1.331.284.

Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9. - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex - post correspondiente al trimestre Mayo-Julio/09, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de \$/trim - 878.222.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Anexo II - Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de $\lambda = 2,6447$.

Que, por el Artículo 7° del Decreto N° 9285-PMA del 03 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 Kwh-mes. Además el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral, la Addenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por Decreto N° 9285-PMA, establece: "La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 Kwh-mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto", por lo tanto resulta necesario dejar establecidas las condiciones de aplicabilidad de la Tarifa Social, que armonicen las pautas que se mencionan.

Que, en virtud de lo que fija el Decreto N° 1364-PI-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidios en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 666/2009.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 30 de Septiembre de 2010, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1° y el 31 de Octubre de 2010, y que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/09, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009, que como Anexo III forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 4°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

10 SEPT. LIQ. N° 89718 \$ 44,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2010.-

Nómina de Decretos y Ordenanzas:

1841.10.008 Aprueba Llam. C. P. 18/2010 – Mano de Obra Mercado Central 19-08-2010, 1838.10.006 Declara de Int. Municipal Fortalecimiento de la Identidad 18-08-2010, 1836.10.006 Declara de Int. Municipal- Encuentro Federal de Mujeres Empresarias 18-08-2010, 1823.10.007 Aprueba Llam. C.P. 20/2010 Adq. Indumentaria 17-08-2010, 1822.10.007 Aprueba Llam. C.P. 19/2010 – Adq. Indumentaria 17-08-2010, 1591.10.006 Aprueba transformaciones y creaciones de Unidades de Organización Municipal 30-07-2010, 1810.10.008 Aprueba Apertura de Sobres Llam C.P. 13/2010 07-08-2010, 1769.10.006 Creación del C.P.V. Barrio Cuyaya 12-08-2010, 1760.10.006 Designación Administradora Hogar Santa Rita Sra. Mirta Humacata 11-08-2010, 1720.10.008 Aprueba Organigrama Dirección de Planeamiento Urbano 10-08-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
10 SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

En cumplimiento al Artículo 6º de la Ley N° 4937, que expresa: “La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. Dentro del mismo plazo, los interesados podrán...”; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre “MODALIDAD A SEGUIR EN RELACION A LA SITUACION RESPECTO DEL PCB DE LOS TRANSFORMADORES DE EJE S.A. Y EJSSED S.A.”.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado “NOTA N° 003/2010 VOCALIA 2º: PROPONE LA CREACION DE UN AREA DE MEDIO AMBIENTE EN LA SUSEPU.”; y

CONSIDERANDO

Que, el Señor Vocal 2º además de proponer crear un área de medio ambiente en la SUSEPU, solicitó que la Gerencia de Servicios Energéticos elaborara Proyecto de Resolución que contuviera una serie de objetivos que se mencionan en la nota del Visto.

Que, dicha propuesta fue tratada por los Señores Directores en reunión de fecha 09/08/10 la que fue aprobada por Unanimidad.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboro el proyecto solicitado, el que textualmente expresa:

Que, es necesario contar con una base de datos actualizada de todos los transformadores instalados en la Provincia, tanto de la empresa EJE S.A. como de EJSSED S.A.

Que, la información solicitada a las Distribuidoras debe contemplar, las altas y bajas de los mismos, los protocolos de ensayo del refrigerante de los transformadores que fueron sometidos a limpieza de PCB, como así también de los transformadores que ingresaron a posteriori, los que deberán contar con un certificado emitido por el fabricante en dicho sentido, y su respectivo protocolo de ensayo, antes de ser instalado.

Que, asimismo las Distribuidoras deberán efectuar mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina; según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto defina la SUSEPU.

Que, EJE S.A. y EJSSED S.A. deben mantener actualizada tal información en forma mensual, teniendo en cuenta las obras nuevas y de mantenimiento que se van incorporando al sistema.

Que, en este tema, por las implicancias que el mismo tiene, es necesario un permanente seguimiento por parte de la SUSEPU.

Que, dicho proyecto es compartido por los Señores Directores.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 17) del Artículo 5º de la Ley N° 4937;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar por escrito y en soporte digital a esta SUSEPU., la situación actual y el movimiento e incorporación de transformadores que se vayan produciendo, tanto en puestos de transformación aéreos, a nivel y subterráneos, número del puesto de transformación, número del transformador, su situación respecto del PCB, y a que administración corresponde. Esta información se actualizará mensualmente.-

ARTICULO 2º.- En el caso de que se trate de transformadores nuevos, deberá remitir los protocolos de ensayo del refrigerante, y datos técnicos del fabricante.-

ARTICULO 3º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar sobre el resultado de las mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina; según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto defina la SUSEPU.-

ARTICULO 4º.- La SUSEPU instrumentará un plan de muestreo permanente del parque de transformadores y centros de transformación de las distribuidoras, reservándose el derecho de exigir a las mismas, de ser necesario, un nuevo ensayo de aquellos transformadores que tengan valores de PCB muy próximos a los máximos exigidos o en los que existan dudas fundamentadas.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de estas disposiciones por parte de las Distribuidoras, dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la SUSEPU.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente (SUSEPU)

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89689 \$ 78.00.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10

Objeto: “CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V.”

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Septiembre/10 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.819/10.-

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 30 de 2010.-

01/03/06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89450 \$ 44.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.010

Obra: “REPARACION DE CUBIERTAS - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CALLE LAVALLE - 1º ETAPA”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 180.394,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 22- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2.010

Obra: “REPARACION DE CUBIERTAS - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CALLE LAVALLE - 2º ETAPA”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 223.458,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 22- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - LABORATORIO SECTOR TUBERCULOSIS PRIMERA ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 184.406,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 23- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - LABORATORIO SECTOR TUBERCULOSIS SEGUNDA ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 213.607,00.-

Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 23- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - LABORATORIOS GENERALES – PRIMERA ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.322,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 24- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE – SECTOR TERAPIA INTENSIVA – 1ª ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 298.500,00.-

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89693 \$ 26,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° IV66: Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9. Tramo: Límite Jujuy/Salta - Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 60 (sesenta) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 91003 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el Viernes 10 de septiembre de 2010 a hs. 20.30 (primera convocatoria) simultáneamente a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Salta N° 727 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31/06/10; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura; ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Orden del Día: 1.- **PRIMERO:** Aumento de Capital y suscripción e integración de acciones; 2.- **SEGUNDO:** Reforma de Estatuto Social.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 21.00hs. (Segunda convocatoria).-

06/08/10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89697 \$ 510,00.-

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el Viernes 10 de septiembre de 2010 a hs. 18.00 (primera convocatoria) simultáneamente a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Salta N° 712 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 31/05/10; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura; ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Orden del Día: 1.- **PRIMERO:** Aumento de Capital y suscripción e integración de acciones; 2.- **SEGUNDO:** Reforma de Estatuto Social.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 18.30hs. (Segunda convocatoria).-

06/08/10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89696 \$ 510,00.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA. - MATRICULA INAES N° 6282 - en cumplimiento a lo establecido en ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55 inc. ñ) Art. 32, 33, 34,35 y 37 ss. y ccs. del Estatuto Social; 1, 5,6 ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificara lo pertinente), convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Octubre de 2010 a horas 16:00, en el salón social de la Sociedad Sirio Libanesa, sita en calle 9 de Julio N° 88 de Perico, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea. 2.- Lectura,

consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico Suplente a/c de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009. 3.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos del Sr. José Antonio Tapia, Srta. María Elena Ramírez y Srta. Elodia Rosario Aramayo y un Consejero Suplente por vencimiento de mandato de la Srta. Mirta Y. Acosta. 4. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por renuncia del Síndico Titular Sr. Jorge Rolando Bertha como asociado de la Cooperativa y por vencimiento de mandato del Síndico Suplente a/c de Sindicatura Cr. Edgar Alejandro Vera, según lo previsto en el Estatuto Social. Disposiciones Estatutarias y Reglamentarias: Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 precitado, se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa sita en la calle 9 de julio N° 150, Ciudad perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Art. 1, Reglamento Electoral: “La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizara. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente. Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral esta integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: ABRAHAM, Gabriel Amado; AZCURRA, Daniel y ARAMAYO, Juana Vicenta; y suplentes RUIZ, Arnaldo; RODRIGUEZ, Cesar Edmundo y MOREIRA, Alfredo.

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 89652 \$306.00.-

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los Art. (s). 16°, 21°, 31°, 36°, y 48°, Convoca a: “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”.- Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea N° 122 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 28 de Septiembre de 2010, a Hs.21:00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día, a saber: 1.- Designación de dos Socios para integrar la Comisión de Poderes.- 2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3.- Lectura del Acta Anterior.- 4.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010.- 5.-Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.- 6.-Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrutadora.- 7.- Renovación parcial de Autoridades a saber: PRESIDENTE, SECRETARIO, PROTESORERO, DOS VOCALES TITULARES Y UN VOCAL SUPLENTE.- 8.- Renovación COMISION REVISORA DE CUENTAS: Miembros titulares: 2 (dos)- Miembros Suplentes: 2 (dos)-

10 SEPT. LIQ. N° 89728 \$ 102.00.-

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE TENIS convoca a sus asociados a participar de la Asamblea a llevarse a cabo el día 29 de Setiembre de 2010, a horas 20:00, en sede Milisenda TENIS CENTER sito en calle El Ceibo N° 350 (entre la Calandria y Reina Mora) del B° Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea.- 2.- Tratamiento de lo atinente a los derechos de afiliación de asociados en el marco del proceso de reorganización de la Asociación Jujeña de Tenis y su amplia participación.- 3.- Elección de autoridades de Comisión Directiva (Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 4 Vocales titulares y Vocales Suplentes) y Órgano de Fiscalización (titular y suplente).- 4.- Tratamiento y aprobación de los Balances de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009

10 SEPT. LIQ. N° 89733 \$ 102.00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL CON BASE: DE \$ 61.945,75.-, PARTE INDIVISA (4/16) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUEMES 642 B° CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY - DPTO. MANUEL BELGRANO- PROVINCIA DE JUJUY.

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-218.103/09, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. 10.471/09: PULLEN LLERMANOS, PABLO MARTIN c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO”, comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.945,75.-), importe proporcional de la valuación fiscal, PARTE INDIVISA (4/16) DEL ACCIONADO: SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO, un inmueble individualizado como: Matrícula A – 431; Circ. 1; Sección 1; Manzana 56; Parcela 24; Padrón A – 408 ubicado en calle Güemes n° 642, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Manuel Belgrano; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: EXT.: Ftc.: 12,00 m.; Fdo.: 65,00 m. Linderos: N: Calle Libertad; S: Pared divisoria con propiedad de los herederos de don Delfín Carrillo; E: Propiedad de don Cosme Arias; O: Lote de terreno perteneciente a D. Isidro Gimenes. Sup. s/ título: no consignar; Sup. s/ Plano: no consignar. El inmueble sobre el frente de calle Güemes tiene una construcción donde funciona un

negocio, con un portón de acceso al lote baldío y al fondo existe otra construcción, según informe agregado a fs.54 y según acta de constatación de fecha 08/07/2010. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: s/Parte Indiv.- Por Oficio de fecha 02/08/06- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. B – 147.824/05 – crldo.: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN EXPTE. B – 97.101/03: SANCHEZ, CLAUDIA c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” Mto. \$ 2.250 más \$ 1.125, pres. N° 11282 el 08/08/06 – Registrada: 11/08/2006. Asiento 2: Fianza Real: s/ parte indiv. –Por oficio de fecha 08/09/06 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 155.860/06 – “ CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-98.124/04: SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO c/ SANCHEZ, EDUARDO – SANCHEZ, MARIO E – SANCHEZ” – pres. n° 12842, el 08/09/06 – Registrada: 11/09/2006.- nota: se ordenó s/ tlar. 1.3.- Asiento 5: Embargo Preventivo: s/ parte indiv. – Por oficio de fecha 09/11/06 – Expte. n° B – 152.094/06: “COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: VICTORINA MAMANI c/ EDUARDO ROBERTO SANCHEZ”, Mto. \$ 10.700 – Pres. n° 16439, el 13/11/06, Registrada: 14/11/2006. Asiento 6: Embargo Preventivo: s/part. Indiv. – Por oficio de fecha 15/02/07 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 167.909/07 – “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE. B – 98.124/03...: GARECA RALDES, IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” – Pres. n° 1859, el 15/02/07 – Registrada: 15/02/2007.- Asiento 7: Embargo Preventivo: s/ Part. Indiv. – Por oficio de fecha 25/10/07 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 167.909/07 – “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE. B – 98.124/03: GARECA RALDES, IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” Pres. n° 15525, el 25/10/07 – Registrada: 05/11/2007.- nota: se ordenó s/ Tlare. 1.4, 2.1, 2.2, 2.3.-Asiento 8: Embargo: s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 3/6/2008 – Jzdo. 1° Inst. C. C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 190.425/08: “ CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PABLO PULLEN LLERMANOS c/ EDUARDO ROBERTO SANCHEZ” – Pres. n° 7749 el 3/6/2008 – Registrada: 6/6/2008.- Asiento 9: Medida de no Innovar: s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 09/06/08 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 167.909/07 “ CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. N° B – 98.124/03: GARECA RALDES, IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” Pres. n° 9478, el 02/07/08 – Registrada: 07/07/2008.- Asiento 13: Embargo Definitivo.- Ref. As. 6.- Por oficio de fecha 02/06/09 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4 – Stría. n° 7 – Jujuy – Mto. \$ 260.000 – Pres. n° 7539 el 16/06/09 – Registrada: 19/06/2009. Asiento 16: Embargo Definitivo: Ref. As.8- Por oficio de fecha 05/11/09 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4 – Stría. n° 7 – Jujuy – Mto. \$ 98.154,22 – Pres. n° 15485, el 20/11/09 – Registrada: 26/11/2009.- Asiento 17: Embargo : s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 17/06/2010 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4 – Stría n° 7 – Jujuy – Expte. n° B – 218.103/08 : “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE: 10471/09: PULLEN LLERMANOS, PABLO c/ SANCHEZ, EDUARDO – Mto. \$ 98.154,22 más \$ 29.446,26 – Pres. n° 8003 el 17/06/2010 – Registrada: 22/06/2010.- Nota: Se ordenó sobre el tlar. 1.3.- Registra deudas con la Empresa Agua de los Andes S.A. al día 02 de agosto del 2010 por \$ 21.549,63; con la Empresa Limsa al día 23 de julio de 2010 la suma de pesos 3.307,71. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La misma se realizará el día 10 de septiembre de 2010 a horas 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2010. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZAR, Secretaria.

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89700 \$ 26.00.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 88

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA, MUEBLES, ELEMENTOS MAQUINARIAS DE PANIFICADORA, CON BASE DE \$76.850,00 PARA LA VENTA TOTAL DEL BLOK DE BIENES Y SIN BASE PARA SU VENTA EN FORMA INDIVIDUAL.- Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Comunica por el término de Cinco (5) días en el Expediente B-213167/09 Caratulado “PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA”, que el Martillero Público Mat. N° 88, Julio Argentino Villegas Matrícula N° 88, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y con BASE de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.850,00) para el caso de existir interesado en la compra en un solo BLOK, de los bienes que se detallan: 1) Mueble biblioteca desarmable con dos estantes, 2) Mueble metálico c/ dos puertas, 3) Mueble bajo aglomerado dos puertas correderas, 4) Escritorio dos cajones aglomerado, 5) Sillas de caño seis (6) y mesa de formica verde, 6) Mueble panadero con estantes marca “sayos”, 7) Mueble facturero de madera marca “sayos”, 8) Mueble masitero de madera puerta de vidrio marca “sayos”, 9) Mueble masitero de madera chico marca “sayos”, 10) Mueble de empaque granito y madera marca “sayos”, 11) Mueble para cobro de granito y madera marca “sayos”, 12) Silla giratoria alta para cajero, 13) Canasto de mimbre varios, 14) Caja metálica para dinero, 15) Heladera exhibidora marca “apple”, 16) Heladera exhibidora dos puertas 2x1 mts. Sin marca visible, 16-(bis) heladera exhibidora dos puertas marca “sayos”, 17) Freezer marca “electro lux”, 18) Freezer marca “electro lux” grande, 19) Mueble metálico con puerta de vidrio para exhibición, 20) “Lote”, comprende los siguientes bienes: estanterías blancas metálicas, estanterías bajas blancas, estanterías metálicas cuadradas, estanterías metálicas rectangulares, 21) Mesa de trabajo de mármol, 22) Calefón 14 litros marca “orbis”, 23) Cocina 4 hornallas marca “volcán”, 24) Anafe dos hornallas, 25) Balanza de precisión 10 Kg., 26) Balanza chica dos platos con pesas, 27) Balanza electrónica marca “ishira”, 28) Lote de granito para mesadas con dos piletas, varios mts, 29) Batidora planetario marca “arno”, 30) Amasadora, 31) Sobadora marca “argental”, 32) Batidora EL30 marca “argental”, 33) Mesones grandes dos (2) para amasar, 34) “Lote” comprende los siguientes bienes: zorras quince estantes tres (3), bandejas de zorras, asaderas enlosadas, bandejas avalanadas. 35) Horno rotativo marca “argental”. 36) “Lote” comprende los siguientes bienes: botiquines dos (2), portarrollos para papel tres (3), cestos de residuos dos (2), portarrollos de números, luces de emergencia cinco (5) “antolux”, cielorraso metálico con luces dicróicas. 37) Cestos

grandes para residuos azules con ruedas dos (2), 38) Extinguidores (matafuegos) medianos dos (2), 39) Extractores de aire colocados tres (3), 40) Motor para heladera. Asimismo y luego de ½ hora de espera y para el caso de no existir postulantés interesados en la compra en un solo Bloq, ordenase la venta singular, en Pública Subasta SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de los bienes detallados. El /Los compradores adquieren los bienes muebles en el estado que se encuentran, y corren por su cuenta los gastos que ocasione el desarme de los mismos del lugar donde se encuentran amurados y empotrados, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, debiendo coordinar el horario de retiro con depositario judicial de los mismos. La subasta se realizará el día 20 de Septiembre a las 14,00 horas, en la calle Salta 675 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los bienes serán exhibidos los días hábiles de 14,00 a 17,00 horas y el día del Remate de 09,00 a 12,00 horas en el lugar donde se encuentran Av. Fascio 862 de ésta Ciudad. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2010. Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas. Informes Martillero actuante 0388-156851447.-

10/13/15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89742 \$ 40,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el **Expte. N° A-43764/2010**, caratulado: “**Concurso Preventivo** solicitado por NICOLAS FEDERICO BATTELLO SAMMAN” hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de septiembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 129 por el Dr. Otaola y asistiendo razón a los fundamentos vertidos, reprogramase por última vez las fechas ordenadas, quedando la misma de la siguiente manera: para la presentación de verificación al Síndico el día 30 de Septiembre de 2010, asimismo la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 28 de Octubre de 2010. Que el día 16 de febrero de 2011 deberá la Sindicatura presentar el Informe General. Citar a los interesados a la Audiencia prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24.522 la que se realizara el día 11 de Agosto de 2011 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, a horas 09:30 y en concordancia fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 18 de agosto de 2011.- II.- Notifíquese a la Concursada y a la Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5).- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 02 de septiembre de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89713 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia – Vocalía VI de la Provincia de Jujuy, Presidente de tramite en el **Expte. B-232980/10**. Caratulado: TENENCIA DEFINITIVA ERAZO, MARTIN c/ ALEMAN LOURDES DE LOS ANGELES, procede a notificar a la Sra. LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN el proveído que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2010.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA LORENA MARTINEZ, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación del Sr. MARTIN ERAZO a merito de la copia de la carta poder que arrima en autos a Fs. 44.- Admítase la presente acción por Tenencia, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. Del C.P.C.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Atento a que no se ha podido ubicar el paradero de la Sra. LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN D.N.I. N° 29.431.543, y habiéndose agotado los tramites de conformidad a las constancias de autos, y a lo peticionado a Fs. 44 y lo dispuesto por el Art. 162 de C.P.C., ordénese la Publicación de Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que en el termino de DIEZ DIAS se presente ante este Tribunal de Familia – Voc. VI, sito en Cnel. Puch 625 de esta ciudad Capital, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.), haciendo saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en esta Vocalía VI.- Asimismo, remítase a Mesa General de Entradas para su corrección debiendo figurar en lo sucesivo “ TENENCIA DEFINITIVA ERAZO, MARTIN c/ LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN”.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar.- Notificaciones en secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MIRTA CHAGRA –JUEZ- Ante mi Dra. SOLANGE PIZARRO – Secretaria”.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89695 \$ 26,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROBERTO ORLANDO BARRIOS, que en el **Expte. N° B-206768/09**, caratulado: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ BARRIOS ROBERTO ORLANDO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DE MARZO DE 2010.- Proveyendo a la presentación que antecede y atento constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado ROBERTO ORLANDO BARRIOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$ 3.232,62), con más la de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 969,78) presupuestada para acrecidas y costas del

presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2.010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89670 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-178462/07** caratulado “PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A.C.F. c/ MARIONI STELLA MARIS” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2010.- AUTOS: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el Dr. Carlos Aguiar a fs 52 de autos, rectificándose la resolución de fecha 16 de Septiembre de 2009, en los considerandos donde dice: “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, debe decir “... para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de INTERESES PUNITORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago. “ en la parte Resolutiva en el Punto I, donde dice “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art., 509 del C Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. Debe decir “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTOS (50%) de INTERESES PUNITORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago”.- II.- Agregar copia en autos hacer saber, etc.- Fdo. Dra. MARISA E RONDON – JUEZ- Ante Mí: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – Secretaria. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO.- San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Marzo de 2010.

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89671 \$ 26,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente en el **Expte. N° B-187.826/08** Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ JUAN P. REZLAN VALDEZ” procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE MARZO DE 2010.- Atento al informe actuarial que antecede desé al accionado JUAN PABLO REZLAN VALDEZ por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN-vocal, ante mí Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.- SECRETARIA 15 DE MARZO DE 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89672 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **Expte. N° B-187255/08**, caratulado: “POSESION VEINTEAÑAL O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA CRUZ c/ HILARIA PATAGUA DE CRUZ Y OTROS” “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 18 del 2010.- Cítase y emplázase a los Sres. HILARIA PATAGUA DE CRUZ, LEONCIO MERCADO, FELICIANA MAMANI DE MERCADO Y ADELEIDA CRUZ DE LEAÑO para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quién se continuará la causa según su estado”.- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. De Trámite-Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 del 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89691 \$ 57,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B-208507/09**, caratulado: “TENENCIA: PADILLA LIZARAZU, VICTOR p/ LUJAN, ROXANA ALEJANDRA”, ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2010.- Atento las constancias de auto y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio de la demanda: Sra. ROXANA ALEJANDRA LUJAN-D.N.I. N° 22.984.503, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intímándose a la accionada: Sra. ROXANA ALEJANDRA LUJAN-D.N.I. N° 22.984.503, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y designase como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quién se tramitará la presente causa, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula.- Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MÍ: Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ-SECRETARIA.-

06/08/10 SEPT. S/C.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-201545/08** caratulado: “ORDINARIO... TARJETA NARANJA S.A. C/ MONTIAL WALTER”, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2009. Téngase por presentado el Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio legal por parte, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la copia de Poder General para juicios que acompaña. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de WALTER ARMANDO MONTIAL, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I. bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dra. María Virginia Paganini – presidente de Trámite; Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89673 \$ 26,00.-

Dr. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 6 SECRETARIA n° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-164218/06**, caratulado: “MAS VENTAS S.A.C.F. C/ MAIZARES JOSE LINO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”... San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2009... “Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, revocase por contrario imperio la providencia de fs. 14 de autos, en lo atinente al art. 473 inc. 2; debiendo decir “...de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1 del C.P.C., cítese al demandado JOSE LINO MAIZARES para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de la presente, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en horas de despacho a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs 4/5 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Marzo del 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89674 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-179831/07** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ PABLO J. ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ”, ordena por este medio notificar al Sr. OSCAR R. FLORES del siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2007. Por presentado al Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio y por parte en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la copia de poder agregada en autos. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de PABLO JOSE ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.... Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-” Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 18 de Marzo de 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89675 \$ 26,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez a cargo de la Vocalía N° 7 de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-127791/04**, caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: TEJERINA, CLAUDIA CAROLINA C/ POLICARPIO RODRIGUEZ Y OTROS, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.- 1): Cítase y emplazase al Sr. Carlos Américo Galeano, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art.52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 2): Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C.). Publíquese edictos.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89703 \$ 26,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III VOCALIA 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-200.900/08** “DILIGENCIAS PREPARATORIAS: MARINA GALARZA Y GLORIA SUSANA GALARZA PEÑA”, se hace saber a la SRA. SINFOROSA CHÁVEZ DE YAÑEZ el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2010.- 1) Atento a las constancias de autos, cítese y emplazase a la Sra. SINFOROSA CHÁVEZ DE YAÑEZ para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo

de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Publíquese edictos. FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI.- Pste. de Trámite ante mí Sr. SERGIO GARCIA-SECRETARIO.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de septiembre del 2010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89710 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Tramite, en los autos caratulados **Expte. N° B-212.252/09**: “FILIACION EXTRAMATRIMONIAL MERCADO Maria Norma c/ TACACHO Oscar Carlos”, que tramita ante la Vocalía 6 a mi cargo, procede a notificar al Sr. OSCAR CARLOS TACACHO, el proveído que a continuación se transcribe:”SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2010.- Atento a las constancias de los presentes obrados, y a lo peticionado a Fs. 46, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 14 de autos, teniendo presente además lo ordenado a fs. 24 autos.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Tramite. Ante mí: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria.- proveído de fs. 14 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2009.- Téngase por presentado al Dr. ELÍAS EFRAIN GARAY en nombre y representación de la Sra. MARIA NORMA MERCADO por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder Gral. Para Juicios que se agrega en autos.- Imprímase a la presente acción de Filiación Extramatrimonial el trámite de Juicio Ordinario escrito previsto por el artículo 370 y Sgtes. Del C.P.C.- Agréguese los aportes de Ley y la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atento a la demanda incoada en contra del Sr. OSCAR CARLOS TACACHO con domicilio real sito en Avenida Las Banderas 344, del Barrio El Progreso de ciudad Perico, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerlo por contestada en los términos del artículo 298 del C.P.C. Intímesele asimismo, para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de éste TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VI, sito en calle Coronel. Puch N° 625, de esta Ciudad capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del C.P.C.- Oportunamente desé intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Al punto VI, téngase presente.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA.- Juez Pte. de Trámite.- Ante mí: Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO-Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89727 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **Expte. B-208562/09** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. c/ GIMENEZ RAMON ANGEL” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE MARZO DE 2010: Proveyendo al escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. ordenase la notificación de la providencia de fs. 12 de autos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS en contra de GIMENEZ RAMON ANGEL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio 2009.: Por presentado al Dr. Carlos Aguiar por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Razón Social BANCO MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito de la copia de Poder General para juicios que debidamente rola a fs. 6/9. Conforme lo dispuesto por el Art. 473 inc 1 del C.P.C. cítese al Sr. GIMENEZ RAMON ANGEL en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5 dentro del término de CINCO DIAS y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473 inc 1° del C.P.C. “Reconozca los documentos que por sí solo no traen aparejada ejecución”. Art. 475 C.P.C. “En todos los casos que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia” Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO. Fdo. Dra. MARISA E RONDON- Juez – Ante mí Proc. Marta J.B. de Osuna- Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Marzo de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89676 \$ 26,00.-

Dr. Cristina Marco JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-212585/09**, caratulado: “BANCO MAS VENTAS S.A. C/ FLORES ELSA MARCELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” Que se constituya en el domicilio del demandado SRA. ELSA MARCELA FLORES con domicilio en la calle FORTIN N° 446 B° LOS PERALES, de esta Ciudad y con las formalidades de Ley proceda a requerir el pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1058,16) en concepto de capital y con más la de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,44) presupuestadas para acrecidas legales. En defecto de pago trábase EMBARGO Sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas

cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Marzo del 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89677 \$ 26,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R. MATEO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-179901/07** caratulado “TARJETA NARANJA S.A. c/ CONTRERAS HERNAN” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2007.- Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia Poder General para Juicios que debidamente juramentada se acompaña a fs 4/6 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado HERNAN CONTRERAS, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO –Vocal- Ante mí: CESAR H. BAREA – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de abril de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89678 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-205.612/09**, caratulado: “EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CARI, DAVID ESTEBAN” cita y emplaza al demandado Sr. DAVID ESTEBAN CARI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.050,24.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ.- (\$ 210.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89679 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS D.N.I. N° 11.910.323 que en el **Expte. N° B-208298/09**, caratulado: “EJECUTIVO: ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL C/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 2 de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS, a mérito de lo dispuesto a fs. 42 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL, en contra de HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS hasta hacerse el acreedores del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documento comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de

pesos ochocientos (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses Conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes- juez-Ante mí Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación secretaria”.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89719 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA RUFINA RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de junio de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89692 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MAXIMA TAPIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89687 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO FILEMON QUIROZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89683 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSEFA GUANUCO DE FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto del 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89684 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-123.120/04, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: COPA, ANTOLIN-IGNACIO, MERCEDES”, cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes de la causante **MERCEDES IGNACIO**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89669 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA- DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-230.685/10, caratulado: “SUCESORIO DE FELIX CUESTAS, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **FELIX CUESTAS**, D.N.I. N° 15.111.448, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89690 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUMBERTO TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89686 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-223976/09, caratulado: “SUCESORIO DE ANTONIA SALVATIERRA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANTONIA SALVATIERRA, D.N.I. N° 93.226.808**, por el termino

de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89698 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 EN EL EXPTE N° B-238118/10 SUCESORIO DE MARGARITA SELVA PASAYO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARGARITA SELVA PASAYO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89714 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DEDICACIONA PUCA, D.N.I. N° 6.049.510**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89712 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-229778/10-SUCESORIO AB-INTESTATO WAYAR BERTA ADELA Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante **WAYAR, BERTA ADELA; D.N.I. N° 9.635.867**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89709 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON ENRIQUE ACUÑA (Expte. N° A-45308/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 29 de Julio del 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89711 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTELA VICTORIA CHAÑI Y DOMINGO MARIO CHAÑI**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

08/10/13 SEPT. LIQ. N° 89706 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-100510/03, caratulado: SUCESORIO DE PONCE JOSE HECTOR Y VELARDEZ MARIA ELVIRA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PONCE HECTOR JOSE Y VELARDEZ MARIA ELVIRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89721 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUDOSIA DORA LINO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89720 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARCELINA PEREZ IBARRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89717 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUSTIN PEDRO ARJONA, D.N.I. N° 14.737.678**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89734 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **PERLA ESMERALDA ECHEVARRIA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 18 de agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89726 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICENTE REMBERTO TAPIA BAUTISTA (DNI N° 92.856.697)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 04 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89723 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238734/10-SUCESORIO: LUNA DAVID' Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAVID LUNA (L.E. N° 7.273.607)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89722 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238393/10- caratulado: "SUCESORIO: COSA, LUIS CARLOS", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **COCA, LUIS CARLOS D.N.I. N° 7.214.216**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dr. Roberto Siuffi. Juez. Ante mi: Dra. Mariana Drazer - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89715 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUSTO ELEUTERIO HERRERA (Expte. N° A-45200/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89725 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE MARIA VILTE (Expte. N° A-45375/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89724 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante, **FLORES ESTRADA RIGOBERTA D.N.I. N° 93.436.444**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89716 \$ 23,00.-